

Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n.

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

A) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular, Sala de Juntas del Hospital Insular, 3ª planta.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: el decimoquinto día natural a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de presentación de ofertas. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

16 de octubre de 1998.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, María del Mar Julios Reyes.

#### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**3755** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 1998, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la

*adjudicación del contrato objeto de la adquisición de un secador de bandejas, con destino al Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica.*

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de un secador de bandejas, con destino al Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 280-152.I/98).

Lugar de entrega: Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica.

Plazo de entrega: el plazo de entrega finaliza el día 15 de diciembre de 1998.

Presupuesto base de licitación: 2.500.000 pesetas.

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319499, fax (922) 319557, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, previo pago de 1.000 pesetas, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 65 1114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, La Laguna, Tenerife.

Plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad, en la dirección anteriormente indicada, hasta las 13 horas del último día del plazo.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá al examen de la documentación al día siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, de conformidad con las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 21 de octubre de 1998.- El Rector, Matías López Rodríguez.

*Otros anuncios*

### **Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación**

**3756** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 1998, relativa a notificación de la Orden de 29 de diciembre de 1997, que resuelve el recurso ordinario interpuesto por D. Ricardo López Sánchez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 100/96LP.*

Habiendo sido intentada sin que pudiera practicarse, la notificación de la Orden de resolución del recurso ordinario recaído en el expediente sancionador nº 100/96LP, se hace preciso proceder a su publicación conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia,

#### **RESUELVO:**

Primero.- Notificar al recurrente, D. Ricardo López Sánchez, la Orden del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, que resuelve el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución sancionadora de la Viceconsejería de Pesca, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería prevista en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura), la presente Resolución, para su publicación en el tablón de anuncios correspondiente.

- Orden nº 878 (folios 2430, 2431 y 2432), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 29 de diciembre de 1997.

Orden por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto por D. Ricardo López Sánchez contra la Resolución nº 554/1997, de 31 de julio, del Viceconsejero de Pesca.

Examinado el recurso ordinario promovido por D. Ricardo López Sánchez contra la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de referencia, recaída en el expediente sancionador nº 100/96LP, y teniendo en cuenta los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Que en fecha 8 de septiembre de 1996 se levantó por los Auxiliares del Servicio de Inspección Pesquera de la isla de Fuerteventura, el Acta de infracción nº 5500 contra D. Ricardo López Sánchez, por encontrarse practicando la pesca submarina en zona prohibida, concretamente en La Torre (término municipal de Antigua), careciendo de la correspondiente licencia de pesca de 2ª clase.

Segundo.- Que de lo actuado se viene al conocimiento y así se declara probado que el denunciado se encontraba practicando la pesca submarina en zona prohibida, así como que carecía de la correspondiente licencia de 2ª clase, que le habilita para el ejercicio de la pesca submarina.

Tercero.- Que a la vista de lo actuado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca dictó la Resolución de referencia, por la que se impuso a D. Ricardo López Sánchez una sanción económica por importe de veinte mil (20.000) pesetas, por haber vulnerado lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Decreto 156/1986, de 9 de octubre, regulador de la pesca marítima de recreo en aguas interiores del Archipiélago Canario, y en el artículo 8º de la Orden de 5 de septiembre de 1994, reguladora de las licencias para la práctica de la pesca marítima de recreo.

Cuarto.- Que contra la citada Resolución D. Ricardo López Sánchez interpuso recurso ordinario, mediante escrito en el que, en esencia, alega que ignoraba que se le hubiera incoado expediente sancionador, que efectivamente el día de los hechos se encontraba practicando la pesca a pulmón libre en el lugar indicado, así como que fue requerido, se le decomisó el fusil y se le informó que debía tramitar la correspondiente licencia de pesca, lo que hizo al día siguiente de los hechos, recogiendo además su fusil. Asimismo, alega que nunca antes se le había llamado la atención y que siempre se ha preocupado de respetar la legislación vigente.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Que el Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación es competente para conocer y resolver el recurso ordinario interpuesto, según lo dispuesto en el artº. 29.1.e) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.